# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a los cambios que exige la sociedad para con los servidores públicos, es necesario que, en la función pública municipal, se lleven a cabo ejercicios democráticos que fortalezcan la Administración Pública Municipal, a través de comparecencias que cada Director o Titular de área presentará ante el Honorable Ayuntamiento, basándose en los principios constitucionales, los cuales obligan a quienes manejan información de interés público a transparentarlos y a tenerlos disponibles para su consulta.

Los principios con los que se guiará la Gestión Pública Municipal, serán de observancia general y contendrán las reglas claras para prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, siendo la finalidad, impulsar la mejora continua en la calidad de la Gestión Pública Municipal, buscando también asegurar a la ciudadanía la certidumbre en cuanto a las actividades de las instituciones de gobierno, la calidad de sus servicios y generar un cambio de actitud en el ejercicio de la función pública.

Esta Administración Pública Municipal se regirá por el principio de transparencia y las personas que tengan el carácter de servidores públicos municipales, en el ejercicio de sus funciones privilegiarán el principio de máxima publicidad, eficacia y transparencia de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación generada, obtenida, adquirida, transformada o conservada.

En el ámbito de su competencia, cada Director o Titular deberá difundir de manera proactiva la información gubernamental, como un elemento que genere confianza a la sociedad y promueva un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

Siendo las comparecencias el foro para explicar el contenido de los informes y robustecer el ejercicio público, cumpliendo así con lo dispuesto en éstos lineamientos.

**LINEAMIENTOS PARA LA COMPARECENCIA DE LOS DIRECTORES Y**

**TITULARES DE LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL**

**MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**

**TÍTULO ÚNICO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**LINEAMIENTO 1.-** Las comparecencias son mecanismos de rendición de cuentas de los Directores y Titulares de áreas de la Administración Pública Municipal, ante los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la finalidad de transparentar el quehacer gubernamental.

**LINEAMIENTO 2.-** Son sujetos obligados a comparecer los Directores y Titulares de áreas, independientemente de la denominación de su cargo; quienes rendirán un informe sobre su gestión respecto del trimestre inmediato anterior a la fecha de su comparecencia.

**LINEAMIENTO 3.-** El Honorable Ayuntamiento llamará a comparecer por conducto del Secretario del Ayuntamiento mediante oficio al sujeto obligado de acuerdo al calendario anexo.

**LINEAMIENTO 4.-** Se designa el Salón Expresidentes para llevar a cabo las comparecencias, debiendo llegar los comparecientes con quince minutos de anticipación a la hora establecida en su citatorio.

**LINEAMIENTO 5.-** El Secretario del Ayuntamiento es quien dirigirá, con voz, el desarrollo de las comparecencias.

En caso que el Secretario del Ayuntamiento por fuerza mayor no pudiera asistir a la comparecencia, designará a la persona que lo sustituya, informando por escrito al Honorable Ayuntamiento tal designación.

**LINEAMIENTO 6.-** Los obligados para su comparecencia deberán remitir un reporte pormenorizado y justificado sobre el estado que guarda el área a su cargo, debiendo contener cuando menos.

1. En la primer comparecencia informarán del estado en que recibieron el área a su cargo, y en las posteriores, una síntesis de su comparecencia anterior con los resultados obtenidos;

1. En la primer comparecencia informará lo relativo al presupuesto que recibe para la operación del área a su cargo, así como el ejercicio del mismo con base en el cumplimiento de objetivos, metas y sus respectivos indicadores;

1. Los planes, programas, proyectos y acciones que se han implementado por su Dirección o área; y

1. En el caso de que la Dirección o área haya sido auditada, deberán incluir dicha información con sendas copias para su debido seguimiento.

 El reporte deberá ser presentado en la Secretaría del Ayuntamiento, para que éste sea distribuido a los integrantes del Honorable Ayuntamiento con al menos diez días naturales de anticipación a la comparecencia.

**LINEAMIENTO 7.-** La comparecencia tendrá el siguiente orden:

1. El Secretario del Ayuntamiento o la persona que éste designe para dirigirla, realizará el pase de lista a los integrantes del Honorable

Ayuntamiento;

1. Informará a los integrantes del Honorable Ayuntamiento de la asistencia o no del titular del área a comparecer;

1. Se procederá a escuchar al sujeto obligado correspondiente, quien realizará una exposición sucinta del contenido del informe a que hace referencia el lineamiento 6, contando como máximo con treinta minutos para tal exposición;

1. Durante la comparecencia de manera económica y por escrito, el Concejal que quiera formular una pregunta al sujeto obligado deberá hacerla llegar al Secretario del Ayuntamiento, para que por orden de prelación se proceda a su formulación. Siendo un máximo la participación de cinco Concejales;

1. El sujeto obligado contará con diez minutos para dar contestación a las preguntas formuladas;

1. Los Concejales que hayan planteado las preguntas, podrán ejercer el derecho a réplica, gozando de tres minutos cada uno para tal efecto; en respuesta, el compareciente contará con tres minutos para responder; y

1. Una vez concluida la ronda de preguntas, respuestas, réplica y dúplica, El Secretario del Ayuntamiento procederá al cierre de la misma, levantando el acta correspondiente.

**LINEAMIENTO 8.-** El Secretario del Ayuntamiento deberá resguardar y preservar todas las actas levantadas en las comparecencias, para garantizar consultas posteriores.

**LINEAMIENTO 9.-** En caso de encontrarse en los reportes presentados inconsistencias, el sujeto obligado contará con quince días para subsanarlas.

**LINEAMIENTO 10.-** En caso de que el sujeto obligado no comparezca ante el Honorable Ayuntamiento en la fecha y hora referidas en el citatorio correspondiente o incumpla con la presentación del informe, el Secretario del Ayuntamiento hará constar tal situación en el acta y dará parte a la Dirección de Contraloría Municipal, para que inicie el procedimiento de responsabilidades a que haya lugar, pudiendo el Cabildo tomar sus propias determinaciones en su siguiente sesión ordinaria.

# TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notificar a los sujetos obligados la entrada en vigor de los presentes lineamientos, así como su contenido.